

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 23 de octubre de 2020

No. 2019-882

De acuerdo con la constancia secretarial vista a folio 41 del cuaderno principal, la parte actora en la citación adjuntada correspondiente a la notificación por aviso dentro del proceso, se tiene que esta no cumple con los preceptos del artículo 292 del Código General del Proceso, puesto que carece de requisitos formales, toda vez que este Despacho observa que el apoderado de la parte ejecutante no cumplió con el envío de la citación para notificación personal del Art. 291 CGP, pues este aportó constancia de envío de notificación por aviso, haciendo caso omiso al auto de fecha 5 de marzo de 2020 (fl. 30 C.1) proferido por este despacho donde se resolvió no tener en cuenta el envío de la notificación personal por parte del apoderado de la parte activa por las razones allí anotadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Número , de hoy 26/10/2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____